

URUGUAY (2018)
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO
Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso

PRESENTACION DE MEMORIAS	Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales	Sí.	
	Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias	EA 2018: El Gobierno indica que se ha transmitido una copia de la memoria a las organizaciones siguientes: Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Plenario Intersindical de Trabajadores y Convención Nacional de Trabajadores.	
OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES	Organizaciones de Empleadores	No hay comentarios.	
	Organizaciones de Trabajadores	No hay comentarios.	
ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO	Ratificación	Estado de ratificaciones	Uruguay aún no ha ratificado el Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso.
		Intención de ratificación	EA 2018: El Gobierno indica que el Protocolo se encuentra nuevamente a estudio de la Comisión Consultiva Tripartita, pero no precisa si es probable o no que se ratifique.
	Existencia de una política y / o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio	EA 2018: El Gobierno indica que existe una política nacional para la represión del trabajo forzoso.	
	Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada	EA 2018: El Gobierno subraya la creación de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas tras el Decreto N° 304/015 de fecha 6 de octubre de 2015 y la derogación del DECRETO 298/014. Indica que la Mesa funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, bajo la presidencia del instituto Nacional de las Mujeres. La Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas estará integrada por representantes de las siguientes instituciones: 1) diversos ministerios públicos, incluyendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2) Poder Judicial 3) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) 4) Bancada Bicameral Femenina 5) Universidad de la República (UdelaR) 6) Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT) (cada una de estas instituciones estará representada por un/a titular y su respectivo/a alterno/a) 7) Tres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de reconocida actuación en las temáticas de esta Mesa,	

		<p>cuya designación estará a cargo de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG).</p> <p>Según el Gobierno, los/as representantes de los organismos públicos deberán ser de las más altas jerarquías, y contar con competencia específica en la materia. La Mesa podrá invitar a sesiones extraordinarias consultivas a aquellas instituciones que considere oportuno. La Mesa Interinstitucional procurará el asesoramiento permanente de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de Naciones Unidas (NNUU). Los/as miembros de la Mesa Interinstitucional desempeñarán sus funciones en forma ad honorem.</p> <p>El Gobierno indica además que los cometidos de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constituir un espacio de articulación, coordinación y asesoramiento para el desarrollo de políticas públicas que contemplen un sistema integral de respuesta a la trata personas (que involucre acciones de prevención y sensibilización, de persecución del delito, y atención y protección de las víctimas) con énfasis en las perspectivas de género, generacionales, diversidad sexual y étnico racial, de discapacidad así como de condición socio económica. 2) Funcionar articuladamente con los siguientes espacios interinstitucionales: Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONAPESE), Junta Nacional de Migración (JNM), y Junta Nacional de Drogas (JND). 3) Elaborar, proponer y supervisar un Plan Nacional de Acción a través del cual pueda darse cumplimiento a las obligaciones contraídas a través de la ratificación del Protocolo de Palermo sobre Trata de Personas, complementario de la Convención de Naciones Unidas sobre Crimen Organizado Transnacional (Ley N° 17.861, de 28 de diciembre de 2004). 4) Generar instancias descentralizadas de actuación a nivel departamental, local, fronterizo binacional y regional, fomentando el compromiso y la participación ciudadana, con los objetivos propuestos. 5) Contribuir en la elaboración de los informes que el Estado debe elevar en el marco de los distintos mecanismos internacionales, así como las Convenciones Internacionales vigentes.
	<p>Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso</p>	
	<p>Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso</p>	
	<p>Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima</p>	

	Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales / regionales u ONG	
	Actividades de promoción	
	Iniciativas especiales/Progreso	EA 2018: El Gobierno señala la promulgación de la Ley 19.643 de fecha 20 de julio de 2018, Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas, así como modificaciones al Código Penal.
PROBLEMAS PARA REALIZAR LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO	Según los interlocutores sociales	Organizaciones de Empleadores
		Organizaciones de Trabajadores
	Según el Gobierno	
COOPERACION TECNICA	Solicitudes	EA 2018: See requiere asistencia técnica de la OIT para: Más importante: a) Actividades de sensibilización y de movilización; b) Coordinación interinstitucional; c) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y d) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores. Importante: a) Evaluación, en cooperación con la OIT, de las dificultades detectadas y de su incidencia en el cumplimiento del principio; b) Recopilación y análisis de datos e información; c) Orientaciones para la elaboración de la política y el plan de acción nacionales; d) Fortalecimiento del marco jurídico; e) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes; f) Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo; g) Garantías básicas de seguridad social; y h) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional.
	Ofertas	No hay comentarios.